



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D^a M^a ROSA DE LA PEÑA GUTIERREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- CONTRATACIÓN.

2.1 Propuesta sobre resolución del concurso de ideas, con intervención de jurado, para la redacción del plan Director de los Cerros del Otero y San Juanillo.

Vistos los informes unidos al expediente, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación del procedimiento abierto para el concurso de ideas con intervención de jurado, para la redacción del Plan Director de los Cerros del Otero y San Juanillo, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9.222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Descartar el proyecto presentado bajo el Lema “MEMORIA, PROGRESO Y SOSTENIBILIDAD”, debido a que las soluciones que propone no se ajustan a los requisitos del concurso, tal y como recoge el Jurado en el punto segundo del fallo.
- 2º.- Dejar desierto el primer premio, al entender el Jurado que ninguno de los proyectos responde por completo a los objetivos propuestos en el concurso.
- 3º.- Otorgar el segundo premio, por importe de 12.000 € al proyecto presentado bajo el Lema “MOEBIUS”, y que corresponde al equipo representado por el Arquitecto Juan Jerónimo Olcese Ortega e integrado además por Raquel Alvarez Arce, Arquitecta y Julio Garcés Rallo, Arquitecto.
- 4º.- Dejar desiertos el tercer premio y el accésit, dado que el otro proyecto presentado y que se corresponde con el Lema “PLNC07” “resulta inconsistente e impreciso en el desarrollo de la propuesta y no alcanza el nivel suficiente para ser merecedor de dichos reconocimientos”, tal y como recoge el Jurado en el punto cuarto del fallo.
- 5º.- Notificar a todos los interesados en el procedimiento el contenido de la resolución, acompañada de copia del Acta que recoge el fallo del Jurado, con el ofrecimiento de las acciones legales que en derecho correspondan.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE